

DNI: 52.240.524-A.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de Loreto, 35, 2.º Izda. (Sevilla).

Contenido: Resolución de fecha 21 de diciembre de 1998, por la que se comunica a la interesada que aporte documentación para continuar con la tramitación del pago de la subvención, concediéndosele un plazo de quince días para presentar dicha documentación, con la advertencia expresa de que transcurrido dicho plazo sin haber sido aportada la misma, esta Delegación Provincial procederá a la extinción de la ayuda concedida. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución de los expedientes sancionadores JA/011/99 y JA/014/99.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que seguidamente se relacionan por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de las Resoluciones recaídas.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en Jaén, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Núm. expte.: JA/011/99.

Persona o entidad encausada: Don Antonio Martínez Albert.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Morís Marrodán, 14, de Martos (Jaén).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Incumplimiento de requisitos exigidos por la normativa turística para el ejercicio de la actividad, por lo que se impone una sanción de multa de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), por infracción del art. 2 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA 2.3.90) y del art. 14 de la Orden de 17 de marzo de 1965 (BOE 29.3.65).

Núm. expte.: JA/014/99.

Persona o entidad encausada: Don Francisco González Campos.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Montefrío, 9, de Alcalá la Real (Jaén).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Incumplimiento de requisitos exigidos por la normativa turística para el ejercicio de la actividad, por lo que se impone una sanción de multa de ciento veintiuna mil pesetas (121.000 pesetas), por infracción del art. 2 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA 2.3.90).

Jaén, 8 de noviembre de 1999.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de fecha 6 de octubre de 1999 de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Orgaz Viajes, SL.*

No habiéndose podido practicar en la Sede Social de la Entidad interesada la Notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de fecha 6.10.1999 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Orgaz Viajes, S.L., con número de Registro AV/SE/00285 en Sevilla, en Avda. Luis de Morales, 24, por no tener domicilio conocido, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, advirtiéndole que contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo comparecer en dicho plazo para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en C/ Trajano, 17, Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública el proyecto de supresión de paso a nivel en p.k. 429/825 (línea Madrid-Sevilla) y la antigua carretera N-IV, en Alcolea de Córdoba (término municipal de Córdoba).*

Anuncio de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se somete a información pública el proyecto de supresión de paso a nivel en p.k. 429/825 (línea Madrid-Sevilla) y la antigua carretera N-IV, en Alcolea de Córdoba (término municipal de Córdoba).

Conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el Proyecto de Construcción referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba (C/ Santo Tomás

de Aquino, 1, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> plantas), y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 104/99.  
Notificado a: Telehorno, S.L.  
Ultimo domicilio: Avda. Salobreña, 19, Motril (Granada).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de incoación.

Núm. expediente: 48/99.  
Notificado a: Don Gerardo Piñar Escobar.  
Ultimo domicilio: Ctra. Sierra, km 36, Monachil (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 95/99.  
Notificado a: Don Carlos Alguacil Gcía.  
Ultimo domicilio: Pto. Marina del Este, La Herradura (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 279/97.  
Notificado a: Salvater-94, S.L.  
Ultimo domicilio: Acera del Darro, 80, Granada.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 5 de noviembre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada por la Directora General de Salud Pública y Participación en el recurso interpuesto por don José Trujillo Gordo, por la presente se procede a hacer pública dicha Resolución al no haberse podido practicar en el domicilio del recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Recurso ordinario núm. 330/98.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don José Trujillo Gordo, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de fecha 5 de marzo de 1998, recaída en el expediente sancionador núm. 884/94.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente se dictó la Resolución que ahora se recurre, en la que se comprobó, mediante inspección realizada por los Servicios de Inspección y a requerimiento de la Guardia Civil, los días 9 y 12 de septiembre de 1994 (actas núms. 18497, 19498 y 19496), la mercancía transportada en el vehículo isotermo matrícula GR-5812-AC, propiedad del recurrente, poniéndose de manifiesto que la partida de carne no es apta para el consumo dado que no se acredita su origen al no presentar facturas, albaranes ni marcas de garantía sanitaria de los siguientes productos.

- Una caja con carne picada de unos 10 kg.
- Un canal caprino joven.
- Tres canales de caprino adulto.
- Dos cajas de hamburguesas.
- Quince canales de conejo.

Posteriormente, se personaron el Inspector actuante junto a miembros de la Guardia Civil en el domicilio del interesado, sito en Carretera de Alcalá, 2, en la localidad de Montefrío (Granada), y en presencia de éste se levantaron actas de inspección núms. 16638 y 16183, el día 9 de septiembre de 1994, en las que se pone de manifiesto que en la planta baja existen tres habitaciones que presentan signos de estar destinadas a la obtención, manipulación y elaboración de carnes y productos cárnicos, detectándose igualmente en ellas deficiencias higiénico-sanitarias.

Asimismo, el propietario carece de licencia para desarrollar actividad industrial cárnica en su domicilio.

Segundo. Que el hecho anterior fue considerado como constitutivo de infracción sanitaria de carácter grave tipificada en el artículo 35.º B.1.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE de 29 de abril), y artículo 2.º 3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 379/84, de 25 de enero (BOE núm. 49, de 27 de febrero), y artículos 3.1, 3.4, 65 y Anexos I y II del R.D. 147/93, de 29 de enero (BOE núm. 61, de 12 de marzo), considerándose responsable al recurrente de dicha infracción en concepto de autor e imponiéndosele, de acuerdo con la calificación dada, la sanción administrativa en cuantía de 1.000.000 de pesetas.

Tercero. Que contra dicha Resolución se interpuso, en tiempo y forma, recurso ordinario en el que se reiteran las alegaciones vertidas en escritos anteriores y que por razones de economía procesal no se reproducen.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para conocer y resolver el presente recurso ordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.f) del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio).